

RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2025-042-R

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación";

QUE, el artículo 288 de la norma Constitucional determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social...";

QUE, el artículo 82 del Reglamento a la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a los Pliegos de Contratación señala: *"La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP (...) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante resolución de inicio de la fase precontractual"*.

QUE, el artículo 115 del Reglamento a la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a los procedimientos de Régimen Especial señala: *"Las contrataciones establecidas en el artículo 38 de la Ley Orgánica del*

Sistema Nacional de Contratación Pública, especialmente en lo relativo a la fase precontractual, observarán la normativa prevista en este capítulo. En el caso que en el presente régimen especial no se describa o detalle algún procedimiento o acción concreta que sean indispensables realizar para la contratación, se observará de forma supletoria los procedimientos o disposiciones establecidos para la fase precontractual en el régimen común de la Ley, y del presente Reglamento General. Para el caso de la fase preparatoria, de suscripción, o de ejecución contractual, se aplicará directamente la normativa común a todas las contrataciones, salvo que este Capítulo estableciera una regulación diferente”.

QUE, el artículo 116 del Reglamento a la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la obligatoriedad de publicación menciona: *“Salvo las excepciones establecidas en la Ley y este Reglamento, los procedimientos de contratación pública bajo la modalidad de régimen especial serán publicados en el Portal de Contratación Pública durante la ejecución de todas sus fases y etapas. Los tiempos establecidos en el cronograma de los procedimientos de régimen especial no se sujetarán a los tiempos determinados para el régimen común”.*

QUE, mediante Informe Técnico de Necesidad de Contratación INC-GADMPS-DADM-TICS -PES-2025-002, de fecha 02 de octubre de 2025, elaborado por el Ing. Miguel González, Técnico de Sistemas; revisado, aprobado y autorizado por el Lcdo. Edinson Cajas, Director Administrativo, se identifica el objeto del proyecto materia de este procedimiento **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN WEB SERVICE QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN ENTRE EL SISTEMA GLOBAL GAD Y SISTEMA OLYMPO EN EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”.**

QUE, con fecha 02 de octubre de 2025, se emiten los Términos de Referencia para el procedimiento de **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN WEB SERVICE QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN ENTRE EL SISTEMA GLOBAL GAD Y SISTEMA OLYMPO EN EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”**, suscrito por el Ing. Miguel

González, Técnico de Sistemas; revisado, aprobado y autorizado por el Lcdo. Edinson Cajas, Director Administrativo.

QUE, con fecha 02 de octubre de 2025, se presenta el Informe de Verificación de Aplicación de Acuerdos Comerciales en los procedimientos de contratación pública de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN WEB SERVICE QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN ENTRE EL SISTEMA GLOBAL GAD Y SISTEMA OLYMPO EN EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, suscrito por el Ing. Miguel González, Técnico de Sistemas.

QUE, mediante Informe Técnico para la contratación por régimen especial - proveedor único, de fecha 02 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Miguel González, Técnico de Sistemas, en el numeral 4 denominado “Conclusión y Recomendación” se indica: *“(...) se concluye que la compañía INTELECTUS SYSTEM CIA. LTDA. cumple con las condiciones técnicas y legales para ser contratada como proveedor único bajo el régimen especial, en virtud de su exclusividad sobre la solución implementada y su capacidad técnica exclusiva para brindar el servicio de desarrollo y actualización requerido. Por tanto, se recomienda proceder con la contratación directa bajo el régimen especial de proveedor único a favor de la compañía SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTELIGENTE INTELECTUS SYSTEM CIA. LTDA. con RUC: 1792393795001, garantizando así la continuidad operativa del sistema GLOBAL GAD”.*

QUE, mediante Certificación GADMPS-CP-2025-109, de fecha 08 de octubre de 2025, el Lcdo. Oswaldo Poma, Administrador del Portal de Compras Públicas, certifica que: *“Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 46. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procedió con la verificación en el catálogo electrónico disponible en el portal institucional del SERCOP, la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN WEB SERVICE QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN ENTRE EL SISTEMA GLOBAL GAD Y SISTEMA OLYMPO EN EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”. Concluyendo que conforme a los términos de referencia preparadas por la Unidad Requirente y el tipo de servicio que forman*

parte del requerimiento, la referida contratación NO se encuentra disponible en el catálogo electrónico”.

QUE, con fecha 16 de octubre de 2025 se emite el ESTUDIO DE MERCADO DETERMINACION DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL CONTRATACIONES DEL ESTADO 2025 del proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN WEB SERVICE QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN ENTRE EL SISTEMA GLOBAL GAD Y SISTEMA OLYMPO EN EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, elaborado por el Ing. Miguel González, Técnico de Sistemas; revisado y aprobado por el Lcdo. Edinson Cajas, Director Administrativo.

QUE, la Dirección de Planificación Territorial e Institucional emite la Certificación POA - PAC / 2025 / 0110, de fecha 16 de octubre de 2025, en el cual se demuestra que el procedimiento "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN WEB SERVICE QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN ENTRE EL SISTEMA GLOBAL GAD Y SISTEMA OLYMPO EN EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO", consta en la planificación institucional.

QUE, la Dirección Financiera emite la Certificación Presupuestaria N° 000206, el 17 de octubre de 2025, misma que permitirá solventar el proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN WEB SERVICE QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN ENTRE EL SISTEMA GLOBAL GAD Y SISTEMA OLYMPO EN EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO", por un valor de \$ 13,000.00.

QUE, mediante Resolución No GADMPS-A-2025-006-RE, de fecha 19 de noviembre de 2025, la Sra. Yajaira Elizabeth Ramón Rodas, Alcaldesa del GADM PABLO SEXTO resolvió:

“Art. - 1. Aprobar el pliego que contiene el cronograma del proceso de RÉGIMEN ESPECIAL signado con el CÓDIGO RE-PU-GADMPS-2025-00009, que tiene por objeto “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN WEB SERVICE QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN ENTRE EL SISTEMA GLOBAL GAD Y SISTEMA OLYMPO EN EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”.

Art. - 2. Autorizar el inicio del proceso de REGIMEN ESPECIAL signado con el CÓDIGO RE-PU-GADMPS-2025-00009, que tiene por objeto “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN WEB SERVICE QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN

ENTRE EL SISTEMA GLOBAL GAD Y SISTEMA OLYMPO EN EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, conforme a lo establecido en la normativa de Contratación Pública.

Art. - 3. Realizar la invitación a la compañía SISTEMAS DE INFORMACION INTELIGENTE INTELECTUSSYSTEM CIA. LTDA. con RUC 1792393795001, a través de su representante legal BARRIGA ALBAN SORAYA MARLENE, para que presente su oferta técnica y económica en el procedimiento de contratación RE-PU-GADMPS-2025-00009, que tiene por objeto “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN WEB SERVICE QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN ENTRE EL SISTEMA GLOBAL GAD Y SISTEMA OLYMPO EN EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, según las especificaciones técnicas y el pliego.

Art. - 4. Designar al Eco. Holger Iván Padilla González, Director Financiero, como delegado de la máxima autoridad para que lleve adelante la etapa precontractual del proceso de REGIMEN ESPECIAL RE-PU-GADMPS-2025-00009, que tiene por objeto “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN WEB SERVICE QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN ENTRE EL SISTEMA GLOBAL GAD Y SISTEMA OLYMPO EN EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la normativa de Contratación Pública”.

QUE, consta el Acta de preguntas, respuestas y aclaraciones del proceso RE-PU-GADMPS-2025-00009, denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN WEB SERVICE QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN ENTRE EL SISTEMA GLOBAL GAD Y SISTEMA OLYMPO EN EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, de fecha 21 de noviembre de 2025, suscrita por el Eco. Hólger Iván Padilla González, Delegado del proceso, en su parte pertinente señala: “Se determina que para el presente proceso de contratación pública NO existieron preguntas y/o aclaraciones”.

QUE, consta el Acta de apertura de ofertas, de fecha 26 de noviembre de 2025, del proceso RE-PU-GADMPS-2025-00009, denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN WEB SERVICE QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN ENTRE EL SISTEMA GLOBAL GAD Y SISTEMA OLYMPO EN EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, suscrita por el Eco. Hólger Iván Padilla González, Delegado del proceso.

QUE, consta el Acta de convalidación de errores, de fecha 26 de noviembre de 2025, del proceso RE-PU-GADMPS-2025-00009, denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN WEB SERVICE QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN ENTRE EL SISTEMA GLOBAL

GAD Y SISTEMA OLYMPO EN EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, suscrita por el Eco. Hólger Iván Padilla González, Delegado del proceso, en su parte pertinente señala: *“La presente oferta NO requiere convalidación de errores.”*

QUE, consta el Acta de calificación de ofertas, de fecha 26 de noviembre de 2025, del proceso RE-PU-GADMPS-2025-00009, denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN WEB SERVICE QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN ENTRE EL SISTEMA GLOBAL GAD Y SISTEMA OLYMPO EN EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, suscrita por el Eco. Hólger Iván Padilla González, Delegado del proceso, en su parte pertinente señala: *“Del análisis efectuado, se concluye que la oferta presentada por SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTELIGENTE INTELLECTUS SYSTEM CIA. LTDA. con RUC: 1792393795001, CUMPLE con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos por el GAD Municipal de Pablo Sexto, así como con las disposiciones del pliego de condiciones, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), su Reglamento General y las Resoluciones del SERCOP”*.

QUE, consta el Informe de recomendación de adjudicación, de fecha 26 de noviembre de 2025, del proceso RE-PU-GADMPS-2025-00009, denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN WEB SERVICE QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN ENTRE EL SISTEMA GLOBAL GAD Y SISTEMA OLYMPO EN EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, suscrita por el Eco. Hólger Iván Padilla González, Delegado del proceso, en su parte pertinente señala: *“Con base en el resultado final consignado en el Acta Nro. CP-GADMPS-2025-004-RE-00009 - Calificación de Ofertas, y tras verificar el cumplimiento integral de los requisitos técnicos establecidos en los pliegos, se concluye que es procedente ADJUDICAR el proceso de contratación codificado como RE-PU-GADMPS-2025-00009, denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN WEB SERVICE QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN ENTRE EL SISTEMA GLOBAL GAD Y SISTEMA OLYMPO EN EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, por el valor de USD 13,000.00 (TRECE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) a favor de la compañía SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTELIGENTE INTELLECTUS SYSTEM CIA. LTDA identificada con el RUC: 1792393795001, y legalmente representada por la Sra. BARRIGA ALBAN SORAYA MARLENE”*.

QUE, en ejercicio de las atribuciones legales prescritas en el Artículo 60

literales a) y b) y el Artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVO:

ART. 1.- ADJUDICAR el proceso de **REGIMEN ESPECIAL** signado **RE-PU-GADMPS-2025-00009**, denominado **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN WEB SERVICE QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN ENTRE EL SISTEMA GLOBAL GAD Y SISTEMA OLYMPO EN EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”**, a la compañía **SISTEMAS DE INFORMACION INTELIGENTE INTELECTUSSYSTEM CIA. LTDA.** con RUC 1792393795001, representada legalmente por la **SRA. BARRIGA ALBAN SORAYA MARLENE**, por el valor de **USD \$13,000.00 (TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100)** sin incluir el IVA, con la forma de pago del 35% del valor del contrato en calidad de anticipo, y el 65% contra entrega del servicio conforme lo establecido en los Términos de Referencia y el Pliego respectivamente; y, con un plazo de ejecución de 60 días, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentre disponible.

ART. 2.- NOTIFICAR a la compañía **SISTEMAS DE INFORMACION INTELIGENTE INTELECTUSSYSTEM CIA. LTDA.** con RUC 1792393795001, representada legalmente por la **SRA. BARRIGA ALBAN SORAYA MARLENE**, al tenor del Artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

ART. 3.- DESIGNAR como Administrador del Contrato al Ing. Miguel González, Técnico de Sistemas, del Gad Municipal de Pablo Sexto, quien deberá ceñir sus actuaciones conforme el Artículo 92 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; los Artículos 359 y 361 de su Reglamento ibídem; y, las Normas de Control Interno Nro. 408-17 de la Contraloría General del Estado.

ART. 4.- DISPONER al Lcdo. Ángel Oswaldo Poma Guallas, Administrador del Portal de Compras Públicas del Gad Municipal de Pablo Sexto, la publicación de la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

ART. 5. - De las notificaciones encárguese la Lcda. Bertha Yolanda Sucuzhañay Guallpa, Prosecretaria del Gad Municipal de Pablo Sexto.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo

Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil veinte y cinco.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

ACCIÓN	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
ELABORADO:	Ab. Hilmer Antonio Jaramillo PROCURADOR SÍNDICO GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO	

